

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-189/05-0, en méritos a lo acordado en Auto del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 31 de enero de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el punto tercero de la parte dispositiva del mismo,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-189/05-0, del ramo CC.LL (Ayto. de Estepona.-«Servicios Estepona XXI, S.L.».-Inf. Fisc. Tcu.-Ejerc. 1995/1999), Málaga, en el que se han ampliado las demandas presentadas en su día por las representaciones procesales del Ayuntamiento de Estepona y de la Sociedad Mercantil «Servicios Estepona XXI, S.L.», en liquidación, contra la masa patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, quien fue Gerente de la mencionada sociedad en el período en el que sucedieron los hechos objeto de demanda.

Lo que se hace público con la finalidad de que la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante don Antonio Pérez Quero (fallecido el 12 de noviembre de 2005), y tengan interés en la defensa de la misma, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a las demandas dentro del plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 1 de febrero de 2007.-El Director Técnico, Secretario del Procedimiento: Diego Navarro Corbacho.-6.994.

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-193/05-0, en méritos a lo acordado en Auto del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 31 de enero de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el punto tercero de la parte dispositiva del mismo,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-193/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona.-«Eventos Estepona XXI, S.L.».-Inf. Fisc. TCu.-Ejec.1995/99), Málaga, en el que se han ampliado las demandas presentadas en su día por las representaciones procesales del Ayuntamiento de Estepona y de la Sociedad Mercantil «Eventos Estepona XXI, S.L.», en liquidación, contra la masa patrimonial constituida por los bienes de la herencia de don Antonio Pérez Quero, quien fue Gerente de la mencionada sociedad en el período en el que sucedieron los hechos objeto de demanda.

Lo que se hace público con la finalidad de que la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante don Antonio Pérez Quero (fallecido el 12 de noviembre de 2005), y tengan interés en la defensa de la misma, comparezcan en los autos personándose en forma y contesten a las demandas dentro del plazo de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 1 de febrero de 2007.-El Director Técnico, Secretario del Procedimiento: Diego Navarro Corbacho.-6.995.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOI

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de los de Alcoi,

Expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento 409/06.

Peticionaria: Elvira Sanfrancisco Alcaraz.

Persona respecto de la cual se interesa: Juan Revert Gracia.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2042 de la LEC de 1881, mediante el presente se da conocimiento de la existencia de expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Revert Gracia, incoado en este Juzgado en fecha 16/05/2006, lo que se hace saber a los efectos oportunos.

Alcoi, 7 de febrero de 2007.-Secretario Judicial sustituto.-8.101. 1.ª 20-2-2007

BURGOS

Don José María Tapia López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 242/2006, se sigue, a instancia de doña María Consuelo Casado Delgado, expediente para la declaración de ausencia de don Alberto Casado Delgado, natural de Corrales de Duero (Valladolid), nacido el día 3 de mayo de 1949, hijo de Florentino Casado Díez y de Pilar Delgado Peña, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio en Corrales de Duero (Valladolid), no teniéndose noticias de él desde, aproximadamente, el año 1973, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Burgos, 21 de marzo de 2006.-El Magistrado-Juez.-El/la Secretario.-4.735. y 2.ª 20-2-2007

CARBALLO

Don Alfredo Berini Couceiro, Secretario del Primera Instancia número 1 de los de Carballo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 603/06 se sigue a instancia de María del Carmen Viñas Ventureira expediente para la declaración de fallecimiento de Amelia Ventureira Arijón, natural de Laracha-La Coruña, vecina que fue del referido término municipal, nacida el 14 de agosto de 1916, quien se ausentó de su último domicilio en calle Carrero Blanco (Caion) número 21-2 bajo derecha, Laracha, no teniéndose de ella noticias desde el 22 de diciembre del año 2000, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Carballo, 26 de diciembre de 2006.-El Secretario, Alfredo Berini Couceiro.-4.524. y 2.ª 20-2-2007

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 541/2006 que se tramita en este Juzgado a instancia de la mercantil Obras y Conservaciones Frigolé, S.A., en liquidación, representada por la Procuradora doña Rosa Boadas Villoria, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la apertura de la liquidación voluntaria de conformidad con lo prevenido en el artículo 142.1.1.º de la Ley Concursal el cual es del tenor literal siguiente:

Juzgado Mercantil 1 Girona.

Avenida Ramón Folch, 4-6.

Girona.

Procedimiento Concurso voluntario 541/2006.

Parte demandante: Obras y Conservaciones Frigolé, S.A., en liquidación.

Procurador: Rosa Boadas Villoria.

Auto

Magistrado-Juez don Pascual Martín Villa

En Girona, a treinta y uno de enero de dos mil siete

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad mercantil Obras y Conservaciones Frigolé, S.A., en liquidación, y abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta, la cual se encabezará con testimonio de esta resolución.

Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición de la entidad concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal. Asimismo, se declara la disolución y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal para proceder de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Girona.

Inscríbese, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Girona.

En el plazo de ocho días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración de concurso.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 197.2 de la Ley Concursal y 451, 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así lo manda y firma el Magistrado Juez don Pascual Martín Villa del Juzgado Mercantil 1 Girona; de lo que doy fe.

El Magistrado Juez, El Secretario Judicial.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 144, en relación con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 31 de enero de 2007.— El Magistrado Juez.—8.181.

GIRONA

Edicto

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona en funciones de Mercantil,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 1149/2006, se ha acordado mediante Auto de 20 de diciembre de 2006, complementado por el auto de fecha 1 de febrero de 2006 la admisión a trámite del Concurso voluntario de la mercantil Frayle Casadevall, S.L., con domicilio en Polígono Industrial «El Carrilet», calle de la Vía, número 105, de Cassá de la Selva (Girona), así como por auto de fecha 1 de febrero de 2007 y los concursos voluntarios de las personas físicas José Frayle Carretero, en su condición de Administrador único de la mercantil anteriormente citada y María Dolores Casadevall Bruns en su condición de apoderada, con domicilio ambos en calle Balmes, número 12 de Cassá de la Selva (Girona), que han quedado registrados con los números 1149/06 bis-1 y 1149/06 bis-2 y siendo designado para todos los concursos como Administradores concursales a don Jordi Taulina Orench y Eduard Puig Vilaró, quedando pendiente la aceptación del cargo del tercer administrador designado por el turno de acreedores.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra los concursados, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, tanto respecto del concurso de la entidad mercantil Frayle Casadevall, S.L. (concurso 1149/06), como respecto del concurso de las personas físicas José Frayle Carretero (concurso 1149/06 bis-1) y de María Dolores Casadevall Bruns (concurso 1149/06 bis-2) expido el presente

Girona, 1 de febrero de 2007.—El Magistrado Juez. 8.182.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 11/06 referente al concursado Recubrimientos Ipar, Sociedad Anónima, por auto de fecha 24 de noviembre de 2006 y aclarado el pronunciamiento de este por auto de 21 de diciembre de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se declara el cese del liquidador societario Antonio Martínez González-Tablas, quien será sustituido por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el B.O.E. y en el diario Deia, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 17 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—7.145.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 267/06 referente al deudor Itasa Naval, S.L., sociedad unipersonal, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario Deia. Los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 29 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—8.186.

BILBAO (BIZKAIA)

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 7/07, por auto de 9 de febrero de 2007 se ha declarado en concurso necesario al deudor Mecanizados Algar Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Polígono Atxukarro número 4, Basauri (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Basauri.

2.º Que el deudor a sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración, y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 9 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial. Don Jaime Mourenza Arriola.—8.214.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 3/07, por auto de doce de febrero de dos mil siete se ha declarado en concurso voluntario al deudor Carpintería Gocosan, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Ondizko Andramari, número 3, Leioa (Bizkaia).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Vizcaya), 12 de febrero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—8.466.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil, Primera Instancia número 14, de Granada, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal Ordinario 314/2005 referente al concursado Ruiarva Construcciones, Sociedad Limitada, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día Doce de Abril de 2007 a las Diez Horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Granada.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio. Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tiene derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Dado en Granada, a 12 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—7.122.

MADRID

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 378/2005 referente a la concursada Hispalía, S.A., por auto del día fecha se ha acordado:

Primero.—Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por no haberse aprobado ninguna propuesta.

Segundo.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.

Tercero.—La disolución de la sociedad Hispalía, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Poner en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la presente resolución conforme al artículo 144 en relación con el 23 y 24 de la Ley Concursal cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 8 de febrero de 2007.—La Secretaria Judicial.—8.187.